



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

1 pública, el señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por los derechos que
2 representa de la compañía anónima denominada INYENFAR S.A., en su calidad
3 de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se incorpora a la
4 presente escritura pública como documento habilitante, asimismo,
5 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de agosto del año dos mil
7 quince, cuya copia certificada se agrega para que forme parte de la presente
8 escritura pública como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- A) La Compañía anónima denominada INYENFAR S.A., se
10 constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima
11 Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el quince de
12 julio de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil, el veintiuno de julio de dos mil quince.- B) La Superintendencia de
14 Compañías y Valores, mediante Oficio número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-
15 0016312, emitido por la Ab. Natalia Rodriguez Aguirre, Especialista Jurídico
16 Societaria, con fecha seis de agosto de dos mil quince, observó el acto
17 constitutivo de la compañía INYENFAR S.A., entre otros, por cuanto en el
18 artículo segundo del Estatuto Social referente al objeto social debería
19 comprender una sola actividad según el artículo tres de la ley de compañías,
20 pero constan erróneamente algunos términos que deberían ser modificados
21 según el marco de la ley, por lo que es necesario rectificar dicho artículo del
22 Estatuto Social de la compañía. C) En este sentido, la Junta General Universal
23 Extraordinaria de Accionistas de INYENFAR S.A., reunida el catorce de agosto
24 de dos mil quince, resuelve por unanimidad, rectificar el artículo segundo del
25 Estatuto Social de la compañía resolviendo por unanimidad rectificar el
26 artículo antes mencionado de la compañía anónima INYENFAR S.A., cuyo texto
27 quedaría como sigue: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá
28 por objeto social los siguientes: A) Importación, exportación, compraventa,

2. CONVALIDACIÓN, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE INYENFAR S.A.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

1 comercialización, distribución, de toda clase de medicamentos, productos
2 farmacéuticos, cosméticos, equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorios,
3 instrumental médicos, material descartable, reactivos, equipos y productos
4 para banco de sangre, y todo tipo de sistemas médico quirúrgico, sean
5 mecánicos o eléctricos, de todo tipo de artículos, productos, artefactos,
6 materias primas o elaboradas que tengan que ver con el ramo y la explotación
7 de dichas actividades. B) Importación de todo tipo de bienes o insumos
8 farmacéuticos bien sea para abastecer el mercado interno o para la
9 fabricación de productos exportables. C) Transformación de materias primas
10 en productos terminados en sus plantas de producción o mediante la
11 contratación de maquila con terceros, incluyendo sus envases y empaques,
12 pudiendo ser estos últimos fabricados por la misma comercializadora con
13 materias primas nacionales e importadas. D) Prestación de servicios de
14 asesoramiento comercial en toda clase de establecimientos farmacéuticos y
15 químicos." y así también ratificarse en todas las demás cláusulas y
16 declaraciones contenidas en el acto constitutivo otorgado ante la Notaria
17 Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el
18 quince de julio de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil, el veintiuno de julio de dos mil quince.- CLAUSULA
20 TERCERA: RECTIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
21 anterior, el señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por los derechos
22 que representa de la Compañía anónima denominada INYENFAR S.A., en su
23 calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por
24 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce
25 de agosto de dos mil quince, declara: UNO) Que se *Rectifica* el artículo
26 segundo del Estatuto Social de la compañía INYENFAR S.A., tal como consta
27 en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
28 catorce de agosto de dos mil quince, misma que se adjunta como habilitante.



3. CONVALIDACIÓN, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE INYENFAR S.A.



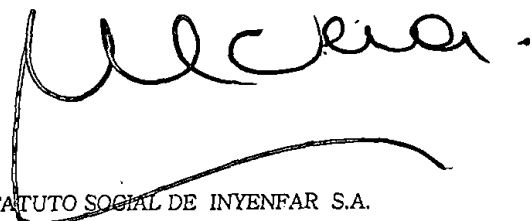
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

Notaria Titular Trigésimo Séptima de Guayaquil

1 DOS) Que se *Ratifican* todas las demás cláusulas y declaraciones constantes
2 en el instrumento público de constitución de la compañía INYENFAR S.A.
3 otorgado mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima
4 Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el quince de
5 julio de dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil, el veintiuno de julio de dos mil quince.- CLAUSULA CUARTA:
7 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,
8 por los derechos que represento de la compañía anónima denominada
9 INYENFAR S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL, declaro bajo
10 juramento que mi representada no mantiene contrato alguno de obras públicas
11 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Asimismo, el Gerente
12 General de la Compañía anónima denominada INYENFAR S.A., en éste acto,
13 autoriza a la abogada HEMPLÉN LORENA BARAHONA ZAMBRANO, para
14 obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de
15 la sociedad que se contrata. Firma) ABOGADA HEMPLÉN LORENA
16 BARAHONA ZAMBRANO, registro número cero nueve-dos mil once-ciento
17 cincuenta y dos, del foro de abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Tanto la
18 minuta como los documentos habilitantes quedan agregados, todos los cuales
19 el compareciente aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública. Leída
20 íntegramente esta escritura por mí, la Notaria, el otorgante se afirma, ratifica
21 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----
22
23
24
25

26 
27 JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

28 C.I. N° 0954253522



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INYENFAR S.A., CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas sociales ubicadas en la Coop. El Cerro Mz:68 #16, se reúnen los accionistas de la Compañía INYENFAR S.A.:

- a) La señora **LISSETTE ELIZABETH FLORES CEDEÑO**, por sus propios derechos, como propietaria de **CUARENTA (40)** acciones;
- b) El señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)** acciones;
- c) La señora **VANESSA KATHERINE GUILLÉN ZAMBRANO**, por sus propios derechos, propietaria de **CUARENTA (40)** acciones;
- d) La señora **TATIANA VANNESA MEDINA CASTRO**, por sus propios derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** acciones;
- e) La señora **NELLY MIRECCI SANCHEZ VELEZ**, por sus propios derechos, propietaria de **DOSCIENTAS OCHENTA (280)** acciones; y
- f) La señora **LOURDES JANETH VELIZ GOROZABEL**, por sus propios derechos, propietaria de **OCHENTA (80)** acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y, asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

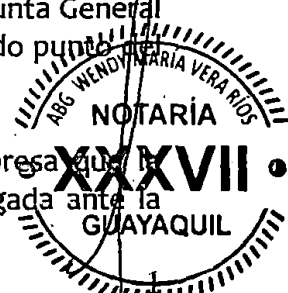
La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que ha sido fijado por unanimidad:

- **PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y RECTIFICACION DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INYENFAR S.A.**

Preside la sesión por esta ocasión, la señorita **LISSETTE ELIZABETH FLORES CEDEÑO**; y, actúa como Secretario, el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Gerente General de la compañía, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la junta, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

Toma la palabra el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien expresa que la compañía **INYENFAR S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la



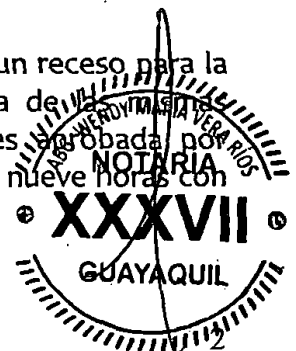
Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 15 de Julio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Julio de 2015, y que en el artículo segundo de dicho instrumento público que contiene el objeto social de INYENFAR S.A., el cual debería comprender una sola actividad según el artículo 3 de la ley de compañías constan erróneamente algunos términos que deberían ser modificados según el marco de la ley, por lo que es necesario rectificar dicho artículo del Estatuto Social de la compañía.

En este estado y por cuanto los accionistas manifiestan conocer bien el tema, la Junta General de Accionistas pasa a deliberar al respecto, resolviendo por unanimidad convalidar la escritura de constitución y rectificar el artículo antes mencionado del estatuto social de **INYENFAR S.A.**, cuyo texto quedaría como sigue:


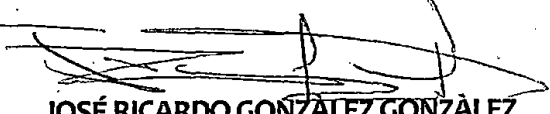
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social los siguientes: **A)** Importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, de toda clase de medicamentos, productos farmacéuticos, cosméticos, equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorios, instrumental médicos, material descartable, reactivos, equipos y productos para banco de sangre, y todo tipo de sistemas médico quirúrgico, sean mecánicos o eléctricos, de todo tipo de artículos, productos, artefactos, materias primas o elaboradas que tengan que ver con el ramo y la explotación de dichas actividades. **B)** Importación de todo tipo de bienes o insumos farmacéuticos bien sea para abastecer el mercado interno o para la fabricación de productos exportables. **C)** Transformación de materias primas en productos terminados en sus plantas de producción o mediante la contratación de maquila con terceros, incluyendo sus envases y empaques, pudiendo ser estos últimos fabricados por la misma comercializadora con materias primas nacionales e importadas. **D)** Prestación de servicios de asesoramiento comercial en toda clase de establecimientos farmacéuticos y químicos.

Aprobada, como ha sido la convalidación de la escritura de constitución para la respectiva corrección del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **INYENFAR S.A.**, la Junta General de Accionistas resuelve también, por unanimidad, ratificarse en el contenido de las demás cláusulas y declaraciones contenidas en el acto constitutivo otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 15 de julio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de julio de 2015; así también, autorizan al Gerente General de la compañía, señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos.






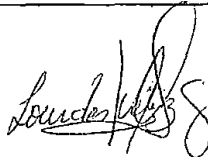
ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INYENFAR S.A.,
CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOSMIL QUINCE

 LISSETTE ELIZABETH FLORES CEDEÑO Presidenta de la Junta Accionista	 JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario de la Junta – Gerente General Accionista
--	---

LOS ACCIONISTAS:

 LISSETTE ELIZABETH FLORES CEDEÑO	 JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
---	--

 VANESSA KATHERINE GUILLÉN ZAMBRANO	 TATIANA VANNESA MEDINA CASTRO
--	--

 NELLY MIRECCI SANCHEZ VELEZ	 LOURDES JANETH VELIZ GOROZABEL
---	---



INYENFAR S.A.

Guayaquil, 15 JUL 2015

Señor
JOSÉ RICARDO GONZALEZ GONZALEZ
Ciudad

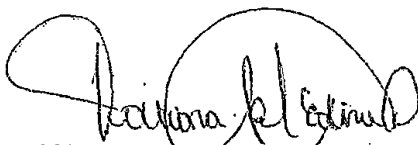
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de **INYENFAR S.A.**, fue designado usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

El estatuto social de **INYENFAR S.A.**, consta en la escritura pública otorgada ante la **Notaría Trigésima Séptima de este cantón, Abogada Wendy María Vera Ríos**, el 15 JUL 2015

Atentamente,



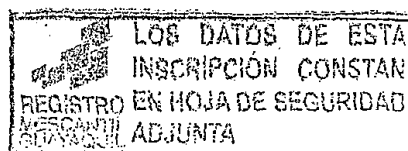
TATIANA VANNESA MEDINA CASTRO
ACCIONISTA FUNDADORA

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INYENFAR S.A.**, para el cual he sido designado.

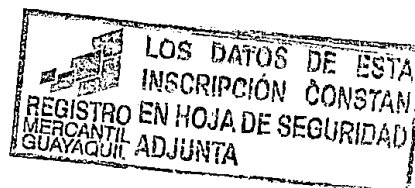
Guayaquil, 15 JUL 2015



JOSÉ RICARDO GONZALEZ GONZALEZ
C.I. No.0954253522
Nacionalidad: Colombiana



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INYENFAR S.A., la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.



Registro Mercantil de Guayaquil




NUMERO DE REPERTORIO:42.427
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince queda inscrita: 1.- escritura pública que contiene la **Convalidación, Rectificación y Ratificación del Estatuto Social** inscrito el 21 de julio del 2015, de la compañía **INYENFAR S.A.**, de fojas **76.503 a 76.519**, Registro Mercantil número **3.768**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42427




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1227921

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

10 SEP 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Nasy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

02/SEP/2015 13:23:34

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 34132 - 0
JOSE GONZALEZ GONZALEZ

Expediente: 703747

RUC: 0992932686001

Razón social:

INYENFAR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DECONVALIDACION
,RECTIFICACION Y RATIFICACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	102
--	-----